



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 16, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas, en posibilidad de participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y/o servicios, que cuenten con la capacidad técnica, material y humana para suministrar los bienes y/o servicios, conforme se indica a continuación:

Centro Universitario de la Ciénega

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DE LA LECTURA DE FALLO
LI-004-CUCIénega-Infraestructura Genética Forense-2019	Adquisición de equipo, software y materiales para Consolidar el Instituto de Investigación en Genética Forense y Poblacional en México, con cargo al Proyecto; 301111, CONACYT.	11 de octubre de 2019	16 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019	23 de octubre de 2019
LI-005-CUCIénega-2019	Adquisición de equipo médico, de laboratorio y productos químicos para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019	11 de octubre de 2019	16 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019	23 de octubre de 2019

Coordinación General Administrativa:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DE LA LECTURA DE FALLO
LI-012-CGTI-2019	Adquisición de Equipo e infraestructura de red para voz, datos, procesamiento, video, protección eléctrica y alarma para el Centro de Monitoreo de la Coordinación General de Tecnologías de Información.	09 de octubre de 2019	15 de octubre de 2019	22 de octubre de 2019	30 de octubre de 2019
LI-013-CGTI-2019	Adquisición de mobiliario para el Centro de Monitoreo de la Coordinación General de Tecnologías de Información.	09 de octubre de 2019	16 de octubre de 2019	22 de octubre de 2019	30 de octubre de 2019
LI-014-CGRH-2019	Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Red Universitaria.	09 de octubre de 2019	16 de octubre de 2019	22 de octubre de 2019	30 de octubre de 2019
LI-015-CGA-CIPV-2019	Elaboración de un estudio de seguimiento de egresados y de empleadores en los últimos 5 años a 55 programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara	09 de octubre de 2019	15 de octubre de 2019	22 de octubre de 2019	30 de octubre de 2019

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES DEBERÁN:

Solicitar su registro a partir de la fecha que se indica en cada licitación:

Centro Universitario de la Ciénega

- Solicitar su registro los días hábiles a partir de la presente publicación y hasta el día 11 de octubre de 2019, de las 10:00 a las 17:00 horas ante las oficinas de la Secretaría Administrativa, Unidad de Compras, ubicada en el segundo piso, del edificio A, del Centro Universitario de la Ciénega con domicilio en Avenida Universidad 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán Jalisco;
- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago, no reembolsable, de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) IVA incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indique en la orden de pago, por concepto de registro a cada una de las licitaciones;
- Obtener las bases de la licitación, previa aceptación de su registro, en las fechas y horario señalados en el punto 1.

LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIAS, SERÁN:

Para la licitación LI-004-CUCIénega-Infraestructura Genética Forense-2019 el 16 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Ex Rectores ubicada en el edificio A, planta alta, del Centro Universitario de la Ciénega, en el domicilio señalado en el punto 1.
Para la licitación LI-005-CUCIénega-2019 el 16 de octubre de 2019 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de Ex Rectores ubicada en el edificio A, planta alta, del Centro Universitario de la Ciénega, en el domicilio señalado en el punto 1.

DE LOS ACTOS DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS, SERÁN:

Para la licitación LI-004-CUCIénega-Infraestructura Genética Forense-2019, el 18 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Ex Rectores ubicada en el edificio A, planta alta, del Centro Universitario de la Ciénega, en el domicilio señalado en el punto 1.
Para la licitación LI-005-CUCIénega-2019, el 18 de octubre de 2019 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de Ex Rectores ubicada en el edificio A, planta alta, del Centro Universitario de la Ciénega, en el domicilio señalado en el punto 1.

Dichos actos se realizarán en sesión pública a los que deberán asistir los participantes de estas licitaciones. La presentación de las propuestas deberá estar estructurada, conforme se establece en las bases de las licitaciones.

Coordinación General Administrativa:

- Solicitar su registro los días hábiles a partir de la presente publicación y hasta el día 09 octubre de 2019, de las 10:00 a las 16:00 horas en las oficinas de la Coordinación General Administrativa, situadas en el cuarto piso del Edificio de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la avenida Juárez 976, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco;
- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago, no reembolsable, de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) IVA incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indique en la orden de pago, por concepto de registro a cada una de las licitaciones;
- Obtener las bases de la licitación, previa aceptación de su registro, en las fechas y horario señalados en el punto 1.

LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIAS, SERÁN:

Para la licitación LI-012-CGTI-2019 el 15 de octubre de 2019 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.
Para la licitación LI-013-CGTI-2019 el 16 de octubre de 2019 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.
Para la licitación LI-014-CGRH-2019 el 16 de octubre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.
Para la licitación LI-015-CGA-CIPV-2019 el 15 de octubre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.

DE LOS ACTOS DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS, SERÁN:

Para la licitación LI-012-CGTI-2019 el 22 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.
Para la licitación LI-013-CGTI-2019 el 22 de octubre de 2019 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.
Para la licitación LI-014-CGRH-2019 el 22 de octubre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.
Para la licitación LI-015-CGA-CIPV-2019 el 22 de octubre de 2019 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.

Dichos actos se realizarán en sesión pública a los que deberán asistir los participantes de estas licitaciones. La presentación de las propuestas deberá estar estructurada, conforme se establece en las bases de las licitaciones.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS DE LAS LICITACIONES:

- Solicitud por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones de cada Centro Universitario y/o al Secretario Ejecutivo del Comité General de Compras y Adjudicaciones, en papel membretado de la empresa (original y copia), firmada por el Representante Legal y/o persona física participante, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta.
- Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el caso de persona física, acta de nacimiento, (Copia simple legible).
- Documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal, (Copia simple legible).
- Identificación oficial con fotografía del representante legal y/o persona física, (Copia simple legible).
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, (Copia simple legible).
- Declaración Anual de impuestos del año 2018, (Copia simple legible), que incluya el acuse de recibido expedido por el SAT. En caso de no estar obligado a presentar declaración, por ser una empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un Contador Público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro.
- Registro patronal de la empresa y/o persona física con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas (Copia simple legible).
- Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición, (Copia simple legible).
- Currículo de la empresa, indicando nombres y teléfonos de propietarios o directivos de las entidades públicas o privadas con quien tenga o hayan tenido contrato de los bienes y servicios relativos y su anuencia para solicitar referencias por los servicios prestados.
- Carta en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, en la que indique si la empresa se encuentra en proceso de demanda alguna.
- Carta en papel membretado de la empresa, dando autorización a la Universidad de Guadalajara, para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones al personal que para este efecto sea designado por esta Institución.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la Universidad de Guadalajara y en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Constancia de Situación fiscal, emitida con fecha actual.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Las cartas que se requieren en los puntos 1, 10, 11 y 12 se deberán entregar en documento original y los demás documentos requeridos se entregarán de manera digital, mediante un dispositivo electrónico USB.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES:

No podrán participar en las licitaciones convocadas las personas físicas o jurídicas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO PARA LAS LICITACIONES:

La fecha de entrega de los bienes y/o servicios deberán especificarla en su propuesta; la forma de pago se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe total del contrato, a la firma del mismo, previa entrega de las fianzas requeridas; el 50% (cincuenta por ciento) restante se pagará una vez realizada la entrega de los bienes y/o servicios previa formalización de su recepción a entera satisfacción de la Universidad de Guadalajara.

SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS LICITACIONES:

Las licitaciones podrán ser suspendidas temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:

- Cuando las circunstancias de las licitaciones y los intereses de la Universidad así lo determinen;
- Se presuma que existen irregularidades, convenios ocultos o simulados entre los licitantes o cualquier otra anomalía que afecte los intereses de la Universidad;
- Por determinación del Comité de Compras y Adquisiciones de cada Centro Universitario y/o el Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- No podrán ser negociadas las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, ni las proposiciones presentadas por los licitantes;
- Los licitantes adjudicados deberán sujetarse a las disposiciones establecidas por la Universidad, con base en su normatividad y demás leyes aplicables;
- El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario tendrán la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de las licitaciones y aplicar la normatividad universitaria, de conformidad con el Artículo 5, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara;
- Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones de cada Centro Universitario de la Universidad de Guadalajara, relativos a la resolución de las licitaciones, materia de la presente convocatoria, serán inapelables;
- La Universidad de Guadalajara podrá suspender temporalmente en todo o en parte, así como rescindir por causa justificada la adquisición de bienes o contratación de servicios;
- Las licitaciones están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara;
- Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de las licitaciones se resolverá de acuerdo a la normatividad de la Universidad de Guadalajara;
- Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco; 04 de octubre de 2019

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca

Coordinadora General Administrativa y Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación 12-04-2017

Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación 15-09-2018

Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004

Bases de la Licitación Pública Nacional Número LI-005-CUCiénega-2019
Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos
Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado.
Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Octubre 2019

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.
www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:
ATR1197

Vigencia de certificación
12-04-2017

Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:
ATR1678

Vigencia de certificación
15-09-2018

Norma de referencia
MX-SSA-14001-IMNC-2004



Centro Universitario de la Ciénege. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C.. el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden al proyecto 249813, Fondo Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado.
- 1.2 La presente licitación quedara sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de recursos financieros correspondientes, sin que la no realización correspondiente origine responsabilidad para la contratante.

2. Licitantes elegibles

- 2.1 Esta convocatoria se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en territorio nacional, que estén en posibilidad de suministrar Equipo de laboratorio y productos químicos de laboratorio para el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara.

3. Costo de la licitación

- 3.1 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la Universidad de Guadalajara no será responsable, en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

4. Restricciones

- 4.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en la licitación.

B. Documentos de la Licitación

5. Información contenida en los documentos de la licitación

- 5.1 Las condiciones contractuales, además de la convocatoria, los documentos de la licitación incluyen:

- I. Instrucciones a los licitantes,
- II. Condiciones generales,
- III. Catálogo de Conceptos,
- IV. Carta de seriedad de la propuesta,
- V. Carta compromiso.

- 5.2 El licitante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la licitación. Si el licitante "no" incluye toda la información requerida en la convocatoria y las bases de la licitación presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el "rechazo de su oferta".



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.
www.cuci.udg.mx



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

6. Aclaración de las Bases de la Licitación

Cualquier licitante inscrito puede solicitar aclaraciones sobre las bases de la licitación, para lo cual se llevará a cabo una **junta de aclaraciones, con carácter de obligatoria**, misma que se celebrará el día miércoles 16 de octubre a las 14:00 horas, en la sala de juntas de Ex rectores, ubicada en el edificio A planta alta del Centro Universitario de la Ciénega, localizado en Avenida Universidad 1115, Col. Linda Vista, en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco.

- 6.2 Para llevar a cabo esta reunión, los participantes deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar el día lunes 14 de octubre a las 13:00 horas, a las siguientes direcciones:

cucienega.secretarioadministrativo@cuci.udg.mx
mcruz@cuci.udg.mx;

- 6.3 Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la licitación.
- 6.4 Deberá asistir a la Junta de Aclaraciones el representante legal de la empresa o la persona acreditada por este mediante carta de la empresa, al licitante que no asista a la junta de aclaraciones, por sí o su representante, no obstante haber recibido las bases de la licitación, le será desechada su propuesta.

7. Modificación de los documentos de la Licitación

- 7.1 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante interesado.
- 7.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los licitantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 7.3 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la licitación. De la misma forma prorrogar la fecha de la lectura de fallo, dentro del plazo de la vigencia de las propuestas, la cual le será notificada por correo electrónico tanto la fecha de prórroga como la nueva fecha de la lectura de fallo.

C. Preparación de las Propuestas

8. Idioma

- 8.1 La propuesta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y el Centro Universitario de la Ciénega, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

9. Descripción de los bienes a adquirir

- 9.1 El licitante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes o servicios a fabricar, suministrar e instalar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III**



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1197
Vigencia de certificación
12-04-2017
Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1678
Vigencia de certificación
15-09-2018
Norma de referencia
MX-SSA-14001-IMNC-2004



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. el
Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad General: 1975
Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678,
Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

de las presentes bases. Las características técnicas de los Equipo de laboratorio y productos químicos de laboratorio.

- 9.2 Los licitantes podrán participar en una, varias o todas las partidas, es importante señalar que la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida.

10. Requisitos para el proveedor

- 10.1 Los licitantes deberán ser compañías legalmente establecidas en territorio nacional, que se dediquen preponderantemente al suministro de Equipo de laboratorio y productos químicos de laboratorio.
- 10.2 Adicionalmente los licitantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes o servicios objeto de la presente licitación.
- 10.3 El licitante podrá solicitar el otorgamiento de anticipo, el cual deberá especificar claramente en su propuesta, mismo que no podrá exceder del 50% del total del contrato.
- 10.4 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria, las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 10.5 Cabe mencionar que en el contrato de prestación de servicios que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.
- 10.6 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.
- 10.7 El licitante deberá especificar claramente en su propuesta económica el tiempo de entrega de los bienes a suministrar.
- 10.8 El Centro Universitario de la Ciénega ha implantado un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de acuerdo a la norma ISO 14001:2015; por lo que le solicito, si cuenta con certificados o reconocimientos de que la empresa realiza prácticas de protección o compromiso ambiental, adjuntarlos en el sobre de la propuesta, sin que el no incluirlos sea motivo de descalificación o rechazo de su propuesta.

11. Precios y vigencia

- 11.1 El licitante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos de la presente licitación.
- 11.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la licitación y, en consecuencia, serán rechazadas.

12. Moneda en la que se expresará la propuesta

- 12.1 El licitante deberá cotizar en moneda nacional.

13. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del licitante

- 13.1 El licitante presentará todos los documentos solicitados en convocatoria y en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en la licitación.



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación 12-04-2017

Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación 15-09-2018

Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C.
Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1678,
Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678,
Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

14. Garantías

- 14.1 La circunstancia de que el licitante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Centro Universitario de la Ciénega podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a una nueva licitación.
- 14.2 El licitante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.
- 14.3 El licitante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.
- 14.4 El licitante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara, una fianza por el importe de la cantidad que solicite como anticipo, para asegurar la debida inversión del mismo.

15. Período de validez de la propuesta

- 15.1 La propuesta tendrá validez por 30 días naturales, después de la fecha de apertura de las ofertas, conforme a las bases de la licitación. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por el Centro Universitario de la Ciénega, por no ajustarse a las bases de la licitación. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.

16. Formato y firma de la propuesta

- 16.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica:

- A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al licitante suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos.
- A.2 Bases y anexos de la licitación, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas, incluyendo el acta de la junta de aclaraciones.

B) Propuesta económica:

- B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los servicios a contratar del punto 9.1.
- B.2 Carta de seriedad de la propuesta.
- B.3 Carta compromiso.
- 16.2 El licitante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. en el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1197. Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

D. Presentación de Propuestas

17. Sellado y marca de propuesta

17.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el licitante deberá cerrar y marcar respectivamente.

17.2 El sobre:

a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

**Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara
Av. Universidad 1115, Col. Linda Vista, CP 47820, Ocotlán Jalisco México
Atención: Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario
de la Ciénega.**

b) Indicará: Propuesta para la licitación LI-005-CUCiénega- Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019 fecha de la convocatoria y la **frase "NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 HORAS DEL VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 2019.**

c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Centro Universitario de la Ciénega, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traslapada o abierta prematuramente.

18. Plazo para la presentación de ofertas

18.1 Las ofertas deberán ser presentadas al Centro Universitario de la Ciénega, en la Unidad de Compras, ubicada en el segundo piso del Edificio A, localizado en Avenida Universidad 1115, Col. Linda Vista CP 4781, Ocotlán Jalisco; antes de las **14:00 horas del 18 de octubre de 2019**

18.2 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los licitantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

19. Propuestas tardías

19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción no se recibirá.

20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.

20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Centro Universitario de la Ciénega, como constancia de su participación en la licitación.



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:

ATR1197

Vigencia de certificación

12-04-2017

Norma de referencia

NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:

ATR1678

Vigencia de certificación

15-09-2018

Norma de referencia

MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

E. Apertura y evaluación de propuestas

21. Apertura de propuestas

- 21.1 El Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal abrirá las propuestas en sesión pública el viernes 18 de octubre a las 14:00 horas, en la Sala de Ex rectores, ubicada en el segundo piso del edificio A del Centro Universitario de la Ciénega.
- 21.2 El Centro Universitario de la Ciénega, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la licitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

22. Aclaración de propuestas

- 22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Centro Universitario de la Ciénega podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante las aclaraciones de su oferta.

23. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

- 23.1 El Centro Universitario de la Ciénega, examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y en la convocatoria de la licitación.
- 23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 23.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de la convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada licitante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 24.1 Ningún licitante se comunicará con el Centro Universitario de la Ciénega, sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación, a excepción del acto de la junta de aclaraciones.
- 24.2 Cualquier intento, por parte de un licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Centro Universitario de la Ciénega.



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:

ATR1197

Vigencia de certificación

12-04-2017

Norma de referencia

NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:

ATR1678

Vigencia de certificación

15-09-2018

Norma de referencia

MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411-15

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

F. Adjudicación del Contrato

25. Criterios para la adjudicación

25.1 El Centro Universitario de la Ciénega, adjudicará la adquisición al licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

26. Derecho del Centro Universitario de la Ciénega aceptar cualquier propuesta o rechazar una o todas las propuestas.

26.1 El Centro Universitario de la Ciénega, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al licitante o los licitantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al licitante o los licitantes afectados los motivos de la acción del Centro Universitario de la Ciénega.

26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con respecto al resolutive de la licitación, serán inapelables.

26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y de aplicar la normatividad universitaria.

27. Notificación de la adjudicación

27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Centro Universitario de la Ciénega, notificará a los licitantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega.

27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.

27.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en Secretaría Administrativa, para los licitantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

28. Firma del contrato

28.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el licitante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Centro Universitario de la Ciénega.



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación 12-04-2017

Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación 15-09-2018

Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C.

Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197

Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678,

Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Sección II. CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y documentos

2.1 El licitante suministrará los bienes o servicios de acuerdo a lo dispuesto por el Centro Universitario de la Ciénega, en el catálogo de conceptos de las presentes bases.

2.2 El licitante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Pago

3.1 El pago al licitante se realizará en moneda nacional, contra la entrega de la factura original que cumpla todos los requisitos fiscales en vigor.

4. Precios

4.1 Los precios facturados por el licitante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

5. Modificaciones al contrato

5.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificadorio firmado por las partes.

6. Resolución por incumplimiento

6.1 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el licitante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al licitante, si:

- a) El licitante no suministra Equipo Médico de laboratorio y productos químicos de laboratorio de conformidad con el contrato.
- b) Se considera incumplimiento si el licitante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
- c) En caso de incumplimiento por causa imputable al licitante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

6.2 El licitante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que éstos ocasionen al Centro Universitario Ciénega.

7. Resolución por insolvencia

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. el Alcance de Certificación aplica: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

7.1 El Centro Universitario de la Ciénege, podrá terminar anticipadamente el contrato con el licitante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

8. Revocación por conveniencia

8.1 El Centro Universitario de la Ciénege, podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a la licitante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

9. Idioma

9.1 El contrato se redactará en idioma español.

10. Leyes aplicables

10.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

11. Notificaciones

11.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de la Ciénege.
Av. Universidad 1115. Col. Lindavista, Ocotlán Jalisco.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNG-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004



Centro Universitario de la Ciénege. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	<p>ULTRACONGELADOR SERIE BLIZZARD MODELO UN-99828G A -86°C DE 29.2 CU.FT (828 L) CU.FT (828 L)</p> <p>EL ULTRACONGELADOR BLIZZARD™ NU-99828G 29.2 CU.FT. (828L) -86 °C ES UN CONGELADOR ULTRALOW DE -86°C QUE OFRECE CARACTERÍSTICAS DE ALTO DESEMPEÑO Y RENDIMIENTO CONFIABLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS EN LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN. LOS ULTRACONGELADORES DE TEMPERATURA ULTRALOW DE BLIZZARD PROPORCIONAN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO ESTABLES PARA SUS MUESTRAS Y OFRECEN FUNCIONES AVANZADAS EN SU DESEMPEÑO. LOS PANELES AISLADOS AL VACÍO RODEAN LA CÁMARA DE ALMACENAMIENTO PARA PROPORCIONAR UNA MAYOR UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA Y MAXIMIZAR EL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO. UN SISTEMA DE COMPRESOR DUAL MANTIENE DE MANERA FIABLE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO CONSISTENTES. LOS CONGELADORES DE TEMPERATURA ULTRALOW DE BLIZZARD SON LA OPCIÓN MÁS SEGURA PARA SUS NECESIDADES DE ALMACENAMIENTO. SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO BLIZZARD SIMPLICIDAD EN SU MÁXIMA EXPRESIÓN. EL SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO DE BLIZZARD OFRECE UN PANEL CENTRAL DE CONTROL SITUADO A NIVEL DE LOS OJOS QUE PROPORCIONA ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL Y MONITOREO. PANTALLA DE ESTADO, TECLAS DE AJUSTE, SELECCIÓN DE FUNCIÓN, PANTALLA DE VOLTAJE, TEMPERATURA AMBIENTE, NOTIFICACIONES DE ALARMA. ALARMAS</p> <p>EL SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO BLIZZARD VIENE DE SERIE CON SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN Y ALARMA DISEÑADOS PARA PROTEGER SUS MUESTRAS CON NOTIFICACIONES VISIBLES Y AUDIBLES:</p> <p>ALARMA DE ALTA TEMPERATURA INTERNA ALARMA DE BAJA TEMPERATURA INTERNA ALARMA DE FALLA EN LA ENERGÍA ALARMA DE APERTURA DE LA PUERTA DE PUERTA ABIERTA SI SUPERA EL SETPOINT (AJUSTABLE DE 0 A 20 MINUTOS) ALARMA DE BATERÍA BAJA; LA BATERÍA INTERNA ESTÁ CERCA DE FIN DE VIDA EL INTERRUPTOR DE LA BATERÍA NO ESTÁ ENCENDIDO ALARMA DE ERROR EN SENSORES: FALLA EN SENSOR DE TEMPERATURA AMBIENTE, FALLA EN EL SENSOR DEL CONDENSADOR, FALLA EN EL SENSOR DE CONTROL DE LA TEMPERATURA, FALLA EN EL SENSOR DE INTERCAMBIADOR DE CALOR, FALLA EN EL INTERCAMBIADOR DE CALOR. ALARMA DE CONDENSADOR CALIENTE, FILTRO DE CONDENSADOR BLOQUEADO ALARMA DE ALTA TEMPERATURA AMBIENTE SI EXCEDE 32 °C</p> <p>CARACTERÍSTICAS: CONTROL DEL FACTOR DE POTENCIA MONITOREA, COMPENSA Y PROTEGE CONTRA LAS VARIACIONES DE VOLTAJE DE LA LÍNEA DE INSTALACIÓN. CUATRO UBICACIONES INTERNAS DE LA PLATAFORMA (TRES AJUSTABLES / UNA ESTACIONARIA) PROPORCIONA FLEXIBILIDAD EN LAS CONFIGURACIONES DE BASTIDOR.</p>



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Centro Universitario de la Ciénege. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C.
Alcance de Certificación aplica: Ingreso. Trayectoria Académico-Administrativa. Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197.
Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678,
Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

	<p>HFC REFRIGERANTES LOS REFRIGERANTES HFC COMERCIALMENTE DISPONIBLES SON EFICIENTES, AMBIENTALMENTE SEGUROS Y NO AGOTAN EL OZONO. PANELES AISLADOS AL VACÍO (VIP) ENVUELVEN LA CÁMARA DE ALMACENAMIENTO OFRECIENDO MAYOR ESTABILIDAD DE TEMPERATURA Y MAXIMIZANDO EL VOLUMEN INTERIOR. CONTACTOS DE ALARMA REMOTA RS 232 Y RS 485 PROPORCIONAN PUERTOS DE CONEXIÓN PARA SISTEMAS DE MONITOREO POPULARES. BATERÍA DE RESERVA ENCIENDE EL CONGELADOR EN CASO DE UNA INTERRUPCIÓN EN LA FUENTE DE ENERGÍA PRIMARIA. EN EL CASO DE UN FALLO DE ALIMENTACIÓN, LA BATERÍA DE RESERVA ALIMENTARÁ LA ELECTRÓNICA Y LOS SISTEMAS DE ALARMA. ACCESO AL FILTRO DELANTERO PERMITE UN ACCESO CONVENIENTE PARA EL MANTENIMIENTO REGULAR DEL FILTRO DEL CONDENSADOR LAVABLE. PESTILLO DE LA PUERTA EXTERIOR MANTIENE UN SELLO HERMÉTICO PARA MINIMIZAR LA ACUMULACIÓN DE ESCARCHA, PERO REQUIERE UN ESFUERZO MÍNIMO PARA ABRIR LA PUERTA DEL CONGELADOR. PUERTAS INTERNAS AISLABLES EXTRAÍBLES LAS PUERTAS INTERNAS SELLADAS DE LA JUNTA PERMITEN EL ACCESO A LAS MUESTRAS SELECCIONADAS MIENTRAS QUE PREVIENEN LA ACUMULACIÓN DE LA HELADA Y LA INTRUSIÓN TERMAL EN OTRAS PARTES DEL INTERIOR. SISTEMA DE JUNTA MULTIPUNTO CUATRO JUNTAS UBICADAS EN LA PUERTA EXTERIOR Y UNA JUNTA EN CADA PUERTA INTERIOR PROTEGEN CONTRA LA INTRUSIÓN TÉRMICA. UN PUERTO USB FÁCILMENTE ACCESIBLE DESDE LA PARTE FRONTAL DEL CONGELADOR PARA DESCARGAR DATOS. PUERTO DE ECUALIZACIÓN DE PRESIÓN EL PUERTO DE ECUALIZACIÓN DE PRESIÓN SE CALIENTA CON UN MECANISMO ASISTIDO POR RESORTE PARA EVITAR QUE EL HIELO IMPIDA ABRIR LA PUERTA DEL CONGELADOR POCO DESPUÉS DE AGREGAR LAS MUESTRAS. PUERTOS DE MUESTRA DOS PUERTOS DE MUESTRA SE ENCUENTRAN EN LA PARTE POSTERIOR SUPERIOR E INFERIOR DEL CONGELADOR PARA PERMITIR EL ACCESO CONVENIENTE PARA LAS HERRAMIENTAS DE MONITOREO. GRABADORA DE GRÁFICOS CIRCULAR UN REGISTRADOR DE GRÁFICO CIRCULAR (OPCIONAL) SE PUEDE MONTAR EN LA PARTE FRONTAL PARA GRABAR Y MONITOREAR INDEPENDIEMENTE LA TEMPERATURA. ESPECIFICACIONES: RANGO DE TEMPERATURA DE- 40 °C A - 86 °C VOLUMEN INTERNO: 29.2 PIES CÚBICOS (828 LTS) DIMENSIONES INTERIORES: ANCHO 870 MM X FONDO 716 MM X ALTURA 1310 MM DIMENSIONES EXTERIORES: ANCHO 1145 MM X FONDO 980 MM X ALTURA 1980 MM SISTEMA DE REFRIGERACIÓN BALANCEADA EN CASCADA SISTEMA DE CONTROL DEL MICROPROCESADOR PUERTO DE REGISTRO DE DATOS USB PUNTO DE CONTACTO RS 485 PUNTO DE CONTACTO RS 232 VISUALIZACIÓN DE LA TEMPERATURA AMBIENTE SISTEMA DE ALARMA DE COMPROBACIÓN MÚLTIPLE CON ANILLO DE RETORNO SISTEMA DE DIAGNÓSTICO DE AUTOCOMPROBACIÓN VISUALIZACIÓN DEL VOLTAJE DE LÍNEA COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE VOLTAJE DE LÍNEA</p>
--	--



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:

ATR1197

Vigencia de certificación

12-04-2017

Norma de referencia

NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:

ATR1678

Vigencia de certificación

15-09-2018

Norma de referencia

MX-SSA-14001-IMNC-2004



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197 Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678 Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

		<p>PROTECCIÓN CONTRA EL RETARDO DEL COMPRESOR REFUERZO DE BAJA TENSIÓN PROTECCIÓN DE ALTA TENSIÓN NIVEL DE RUIDO \leq 50DBA AISLAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO NO CFC AISLADA AL VACÍO 4 ESTANTES INTERIORES (3 AJUSTABLES / 1 FIJO) 4 PUERTAS INTERIORES SELLADAS AISLADAS CON PESTILLO DE GARRA 2 PUERTAS INTERIORES SELLADAS AISLADAS CON PESTILLO DE GARRA SISTEMA DE JUNTA MULTIPUNTO PESTILLO DE CIERRE DE PUERTA EXTERIOR RESISTENTE CERRADURA DE PUERTA EXTERNA PUERTO DE ECUALIZACIÓN DE PRESIÓN BATERÍA DE RESPALDO (HASTA 72 HORAS DE VIDA) 2 PUERTOS DE ACCESORIOS (PARED POSTERIOR, SUPERIOR E INFERIOR) 4 RUEDAS RASCADOR DE DESCONGELACIÓN (CANT. 1) OPERA A 220 VOLTS ; 60 HZ PESO 330 KG</p>
2	1	<p>FOTOMETRO PARA ANALISIS DE NUTRIENTES HI83325.</p> <p>FOTÓMETRO COMPACTO MULTIPARAMÉTRICO PARA USO EN LABORATORIO AMBIENTAL O EN CAMPO. EL MEDIDOR ES UNO DE LOS FOTÓMETROS MÁS AVANZADOS DISPONIBLES DEL MERCADO CON UN INNOVADOR DISEÑO ÓPTICO QUE UTILIZA UN DETECTOR DE REFERENCIA Y UNALENTE DE ENFOQUE PARA ELIMINAR ERRORES PRODUCIDOS POR LOS CAMBIOS EN LA FUENTE DE LUZ Y LAS IMPERFECCIONES DE LA CELDA DE VIDRIO. ESTE MEDIDOR TIENE 9 MÉTODOS PROGRAMADOS PARA 8 PARÁMETROS CLAVES DE LA CALIDAD DEL AGUA CON NUTRIENTES PARA LAS PLANTAS Y TAMBIÉN OFRECE UN MODO DE MEDICIÓN DE LA ABSORBANCIA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL EQUIPO Y PARA LOS USUARIOS QUE DESEEN DESARROLLAR SUS PROPIAS CURVAS DE CONCENTRACIÓN CONTRA ABSORBANCIA. LOS PARÁMETROS ESPECÍFICOS DE NUTRIENTES INCLUYEN AL POTASIO, CALCIO Y MAGNESIO.</p> <p>PARA AHORRAR ESPACIO EN EL LABORATORIO, EL HI83325 TAMBIÉN FUNCIONA COMO UN MEDIDOR DE PH PROFESIONAL YA QUE INCLUYE UNA ENTRADA DIGITAL PARA ELECTRODO DE PH/TEMPERATURA. AHORA SE PUEDE USAR UN MEDIDOR TANTO PARA MEDICIONES FOTOMÉTRICAS COMO PARA EL PH.</p>
3	1	<p>MEDIDOR DE CLOROFILA (ALTA RESOLUCION) SPAD 502 PLUS MINOLTA</p> <p>EL MEDIDOR DE CLOROFILA SPAD 502 PLUS MIDE INSTANTÁNEAMENTE EL CONTENIDO CLOROFILA O "VERDOR" DE LAS PLANTAS REDUCIENDO EL RIESGO DE UNA BAJA PRODUCCIÓN POR DEFICIENCIA DE NITRÓGENO, O DE ALTOS COSTOS DE SOBRE-FERTILIZACIÓN. EL SPAD 502 PLUS CUANTIFICA CAMBIOS SUTILES O TENDENCIAS EN LA SALUD DE LA PLANTA MUCHO ANTES QUE SEAN VISIBLES AL OJO HUMANO. ES UNA MEDICIÓN NI INVASIVA; SIMPLEMENTE TOMA LA PINZA DEL MEDIDOR SOBRE LA HOJA Y TENDRÁ EN PANTALLA UNA LECTURA INDEXADA DEL CONTENIDO DE CLOROFILA (DE -9.99 A 199.9) EN MENOS DE DOS SEGUNDOS. IDENTIFIQUE LAS NECESIDADES DE NITRÓGENO COMPARANDO SUS MEDICIONES EN CAMPO CON LAS RECOMENDACIONES DE UNIVERSIDADES O FERTILICE ADECUADAMENTE DE MANERA DIFERENTE POR LÍNEAS O SURCOS PARA DEFINIR SU NIVEL ÓPTIMO DE NITRÓGENO. LAS INVESTIGACIONES HAN MOSTRADO UNA GRAN CORRELACIÓN ENTRE LAS MEDICIONES SPAD Y EL CONTENIDO DE N EN LA HOJA.</p> <p>DIFERENCIA DE DENSIDAD ÓPTICA A DOS LONGITUDES DE ONDA: 650</p>



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación 12-04-2017

Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación 15-09-2018

Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004



Centro Universitario de la Ciénege, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el

Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197

Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678

Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

		<p>NM Y 940 NM ÁREA DE MEDICIÓN: 2 MM X 3 MM FUENTE DE LUZ: 2 LEDS RECEPTOR: FOTODÍODO DE SILICÓN (SPD) MEMORIA: HASTA 30 VALORES FUENTE DE PODER: 2 BATERÍAS ALCALINAS "AA" (1.5V) VIDA DE LAS BATERÍAS: MÁS DE 20,000 MEDICIONES CON 2 "AA" ALCALINAS-MANGANESO. CON EL USO DE LA OPCIÓN DE DATALOGGER UN POCO MENOS (DEPENDE TAMBIÉN DE LA TEMPERATURA AMBIENTAL) PRECISIÓN: DENTRO DE ±1 UNIDAD SPAD (A TEMPERATURA AMBIENTE Y CON VALORES DE ENTRE 0 Y 50 UNIDADES SPAD; CON VALORES SPAD MAYORES A 50.0 PODRÍA SER MENOS PRECISO Y UN * APARECERÁ EN PANTALLA REPETITIBILIDAD: DENTRO DE ±0.3 UNIDADES SPAD; CON VALORES DE ENTRE 0 Y 50 UNIDADES SPAD DESPLAZAMIENTO POR TEMPERATURA: MENOS DE ±0.04 UNIDADES SPAD/°C VALOR SPAD: ÍNDICE DE CONTENIDO RELATIVO DE CLOROFILA; -9.9 A 199.9 MEDIDAS: 164 X 78 X 49MM; CON ESTUCHE: 35 X 26.5 X 8.7CM PESO: 200G SIN BATERÍAS</p>
4	4	TAQ DNA POLYMERASE WITH 10X REACTION
5	1	AGAROSE, BIOREAGENT, FOR MOLECULAR BIOL
6	2	PHYTAGEL™, BIOREAGENT, PLANT CELL
7	2	AGAR
8	1	ETHYL ALCOHOL, PURE, 200 PROOF
9	1	METHANOL, FOR HPLC, >=99.9%
10	1	DIMETHYL SULFOXIDE PLANT CELL CULTURE TE
11	2	LAMPARA UV PARA MONITOR DE TOC A10
12	2	LAMPARA UV PAR ELIX UV
13	1	MODULO DE PRETRATAMIENTO PROGARD S2
14	2	FILTRO DE VENTEO PARA DEPOSITOS DE PE DE 30/60/100L CON ELIX



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:

ATR1197

Vigencia de certificación

12-04-2017

Norma de referencia

NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:

ATR1678

Vigencia de certificación

15-09-2018

Norma de referencia

MX-SSA-14001-IMNC-2004



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad ATR1197 Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678
 Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

15	1	FILTRO DE CARTUCHO DE QUANTUM TEX (RESINA ORGANEX)
16	1	TABLETAS DE CLORO, PARA SANITIZACION Y MANTENIMIENTO DE CARTUCHOS RO. CADA TABLETA CONTIENE APROX. 2.5G DE CLORO.
17	7	PUNTADE 10UL NO ESTERIL CLARA BOLSA
18	7	PUNTA DE 200UL NO ESTERIL CLARA BOLSA
19	6	PUNTA DE 1000UL NO ESTERIL CLARA BOLSA
20	6	MICROTUBO DE 0.5ML CLARO, NO ESTERIL, AUTOCLAVABLE
21	5	MICROTUBOS DE 1.5/2.0ML
22	1	CAJA PETRI DESHECHABLE DE 90X15 CAJA CON 540 PZAS
23	3	MORTERO CON MANO DE PORCELANA, SOPORTA HASTA 1,000°C 75X48MM. APROX. 125ML
24	3	MORTERO CON MANO DE PORCELANA. SOPORTA HASTA 1,000°C 100X70MM. APROX. 250ML
25	3	MATRAZ ERLNMEYER GRADUADO BOCA REFORZADA DE 1000ML
26	3	PROBETA DE POLIPROPILENO DE 100ML, GRADUACION AZUL, CLASE "B" SUBDIVISION 1.000ML, TOLERANCIA 1.000ML, ALTURA TOAL 240MM
27	3	PROBETA DE POLIPROPILENO DE 100ML, GRADUACION AZUL, CLASE "B" SUBDIVISION 1.000ML, TOLERANCIA 1.000ML, ALTURA TOAL 465MM
28	1	ELECTRODO DE PH SIN PLOMO CON CUERPO DE PLASTICO 9625-10D
29	1	CHEMICAL IMPEDANCE ANALIZER IM3590, WITH FOUR-TERMINAL PROBE (9500-10), FOUR-TERMINAL PROBE (L2000), FOUR TERMINAL PROBE (9140-10), RS-232C INTERFACE (Z3001), GP-IB CONNECTION CABLE (9151-02), INCLUDED.
30	1	HORNO DE SECADO DE 55 LITROS (GRAVEDAD NATURAL) 24 MESES DE G HORNO DE LABORATORIO DE AHORRO DE COSTES CONVINCENTE VOLUMEN DE LA CÁMARA DE 55 LITROS TEMPERATURA DE TRABAJO DE + 5 ° C SOBRE LA TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 250/300 ° C FLUJO DE AIRE FINO NATURAL EN LA CÁMARA, OPERACIÓN SILENCIOSA SECADO, CALENTAMIENTO Y TEMPLADO DE ALTA CALIDAD Y SEGURIDAD DE MATERIALES DE LABORATORIO COMUNES EN LABORATORIOS E INDUSTRIA.



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénege. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C.

Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad ATR1197.

Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678.

Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

		ALTO CONFORT DE OPERACIÓN, REGULACIÓN PRECISA DE LA TEMPERATURA Y CORTOS TIEMPOS DE RECUPERACIÓN DE LA TEMPERATURA EN LA CÁMARA DESPUÉS DE LA APERTURA DE LA PUERTA. MODELO CON UN SISTEMA DE CONTROL POR MICROPROCESADOR DE LÓGICA DIFUSA; ELEMENTOS DE CONTROL SITUADOS EN UN TECLADO DE ALUMINIO, INFORMACIÓN DE PROCESO INDICADA EN UNA PANTALLA LED
31	1	BALANZA ANALITICA CAPACIDAD 220GR X 0.1MG MODELO AX224 ADVENTURER CAPACIDAD MAX. 220G RESOLUCION (2) 0,1MG TAMAÑO DEL PLATO: 90MM CALIBRACION INTERNA: AUTOCAL: AUTOMATICA PROTECTOR P/CORRIENTES DE AIRE INCLUIDO DIMENSIONES (AXLXA) 340MM*354MM*230MM PANTALLA PANTALLA TACTIL A COLOR WQVGA DE 4.3" CUBIERTA INCLUIDO
32	1	ROTAVAPOR MODELO RV 10 DIGITAL V WITH SET OF GLASSWARE VERTICAL ROTARY EVAPO NUEVO: BAÑO DE CALENTAMIENTO DE 4 L BAÑO DE CALENTAMIENTO DE SEGURIDAD (AGUA/ACEITE) UNIVERSAL JUEGO DE VIDRIO VERTICAL DE SERIE ELEVADOR MOTORIZADO CON FUNCIÓN "SAFETY-STOP" INTERFAZ RS-232 VOLUMEN OPTIMIZADO DE BAÑO DE CALENTAMIENTO PARA ACELERAR EL CALENTAMIENTO REFRIGERADOR ALTAMENTE EFICIENTE DE 1500 CM ² DISEÑO ROBUSTO ASAS DE TRANSPORTE ERGONÓMICAS EN EL BAÑO DE CALENTAMIENTO ARRANQUE SUAVE ROTACIÓN DE DERECHA A IZQUIERDA FUNCIÓN DE TEMPORIZADOR PROTECCIÓN CONTRA FUNCIONAMIENTO EN SECO CIRCUITO DE TEMPERATURA DE SEGURIDAD DETECCIÓN DE POSICIÓN FINAL VIDRIO RECUBIERTO DISPONIBLE DISPOSITIVO DE EXPULSIÓN DE MATRACES ATASCADOS MANEJO SENCILLO Y SEGURO MEDIANTE UNIDAD DE MANEJO CON DISEÑO ERGONÓMICO INTERFACES DIGITALES PARA EL CONTROL REMOTO INCLUYE: -MVP 10 BASIC MEMBRANE VACUUM PUMP 0003980001 MARCA: IKA -BAÑO RECIRCULADOR MODELO HBC 10 BASIC HEATING BATH IKA CIRCULATOR 7-10 L BASIC 4135001
33	1	MEDIDOR DE MESA PARA PH /CONDUCTIVIDAD MOD. STARA215 KIT INCLUYE: MEDIDOR DE MESA, SOPORTE PARA ELECTRODOS, ELECTRODO DE PH 8157BNUMD ROSS TRIODO PH/ATC RELLENABLE CON CUERPO EPÓXICO, CELDA DE CONDUCTIVIDAD 013005MD CON CABLE DE 1.5MTS.; KIT DE SOLUCIONES PARA ELECTRODO DE PH ROSS CAT. 810199 QUE CONTIENE SOLUCIONES BUFFER PH4, 7, Y 10, SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y LIMPIEZA PARA EL ELECTRODO. SOLUCIÓN ESTANDAR DE CONDUCTIVIDAD CAT. 011007 DE 1413US/CM PAQUETE CON 5 FCOS.



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004



Centro Universitario de la Ciénege. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197 Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678 Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

		DE 60ML C/U.
34	1	<p>MICROSCOPIO TRINOCULAR HBO FLUORESCENCE 400X MODELO: B-500TIFL TIPOLOGÍA: MICROSCOPIO DE INVESTIGACIÓN. DESCRIPCIÓN: MICROSCOPIO PARA APLICACIONES DE INVESTIGACIÓN EN LABORATORIOS. ESTATIVO DE METAL, CON GRAN ESTABILIDAD Y ERGONOMÍA. OBSERVACIÓN CON LUZ TRANSMITIDA Y REFLEJADA PARA EPI-FLUORESCENCIA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: ILUMINACIÓN: ILUMINACIÓN TRANSMITIDA: X-LED CON LÁMPARA LED BLANCA; CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ MEDIANTE REOSTATO UBICADO A LA IZQUIERDA DEL ESTATIVO. POTENCIA DEL LED: 3.6W, COMPARABLE A UNA BOMBILLA HALÓGENA DE 35W. COLOR DE TEMPERATURA 6300K DURACIÓN DEL LED SE ESTIMA EN 50.000 HORAS. LAS LENTES COLECTORAS DEL ILUMINADOR PERMITEN AÑADIR FILTROS ADICIONALES (AZUL, AMARILLO ESMERILADO) VOLTAGE: 110/230VAC, 50/60HZ, 0,4/0,8A; FUSIBLE: T3.15A 250V POTENCIA MÁXIMA 7W ILUMINACIÓN REFLEJADA: LÁMPARA DE MERCURIO 100W HBO CON CONTROL DE INTENSIDAD MEDIANTE FUENTE EXTERNA. DURACIÓN DE LA BOMBILLA SE ESTIMA EN 300 HORAS. VOLTAGE: 100/240VAC, 50/60HZ FUSIBLE: T3.15A 250V POTENCIA MÁXIMA : 130W MODOS DE OBSERVACIÓN CAMPO CLARO, FLUORESCENCIA B (AZUL) Y G (VERDE) VALORES DEL FLOUROCROMO B (AZUL): EX 450-500, DM 505, EM 510-560; VALORES DEL FLUOROCROMAO G (VERDE): EX 530-590, DM 595, EM 610-680; FLUOROCROMOS OPCIONALES: VALORES DEL FLUOROCROMO UV (ULTRA VIOLETA): EX: 325-375 , DM 400 , EM 420LP; VALORES DEL FLUOROCROMO V (VIOLETA): EX 385-425, DM 440, EM 455LP. FLUOROCROMOS: EXCITACIÓN B (AZUL): ACRIDINE AMARILLO, ACRIDINE NARANJA, AURAMINE, DIO, DTAF, FITC, GFP, YFP, ETC. EXCITACIÓN G (VERDE): DIL; BLU EVANS, FEULGEN, RHODAMINE, TEXAS RED, TRITC, PI, ECC. EXCITACIÓN UV (ULTRA VIOLETA) OPTIONAL: AMCA, AUTOFLUORESCENCIA, BAO, BFP, BLU CASCADE, DANS, DAPI, HOECHST, INDO-1, SITA, ETC. EXCITACIÓN V (VIOLETA) OPTIONAL: ANS, FLUORESCAMINE, CATECHOLAMINE, ECC. ENFOQUE: MANDO DE ENFOQUE MACRO Y MICROMÉTRICO COAXIAL (ROTACIÓN, 0.002MM) . SISTEMA DE PARO COMO SEGURIDAD PARA PROTEGER LAS PREPARACIONES FRENTE A ROTURAS PRODUCIDAS POR EL CONTACTO CON LOS OBJETIVOS. AJUSTE DE LA TENSIÓN DEL MACROMÉTRICO. PLATINA PLATINA: MECÁNICA CON PINZAS DE DOBLE SUJECIÓN PARA DOS PREPARACIONES. TAMAÑO 175X145MM, RANGO DE MOVIMIENTO X-Y 76X52. ESCALA VERNIER DE PRECISIÓN 0,1 MM EN AMBOS EJES DE LA PLATINA.</p>


Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008


Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso. Trayectoria Académico-Administrativa. Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1678. Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

		<p>REVÓLVER REVÓLVER PARA 5 OBJETIVOS, GIRATORIO EN AMBOS SENTIDOS MEDIANTE RODAMIENTO DE ESFERAS. CABEZAL: TRINOCULAR , INCLINADO 30° Y GIRATORIO 360°. AJUSTE DIÓPTRICO EN EL TUBO PORTA-OCULAR IZQUIERDO. AJUSTE DE LA DISTANCIA INTERPUPILAR 55-75MM OBJETIVOS OPTICA INFINITA: INFINITY CORRECTED OPTICAL SYSTEM IOS. OBJETIVOS: PLAN ACROMÁTICOS IOS FLUO: -) PLAN ACROMÁTICO IOS 4X, A.N. 0.13, DISTANCIA DE TRABAJO 4,7 MM -) PLAN ACROMÁTICO IOS 10X, A.N. 0.30, DISTANCIA DE TRABAJO 4,1 MM -) PLAN ACROMÁTICO IOS 20X, A.N. 0.50, DISTANCIA DE TRABAJO 1,45 MM -) PLAN ACROMÁTICO IOS 40X, A.N. 0.75, DISTANCIA DE TRABAJO 0,50 MM TODAS LAS ÓPTICAS LLEVAN TRATAMIENTO ANTI-HONGOS. CONDENSADOR: CONDENSADOR CONLENTE ABATIBLE A.N. 0.9 Y SISTEMA DE CENTRADO. OCULARES: GRAN CAMPO WF10X/22 DE CAMPO 22 DIMENSIONS: ALTO: 480 MM ANCHO: 245 MM LARGO: 380 MM PESO: 9 KG ACCESORIOS MANUAL DEL USUARIO Y FUNDA ANTI-POLVO.</p>
35	1	MATRAZ DE FILTRACION PARED REFORZADA DE 500ML
36	1	POLYMYXIN B SULFATE SALT DE 1 MU POWDER, BIOREAGENT, SUITABLE FOR CELL CULTURE
37	1	COLISTIN SULFATE SALT DE 100MG=15,000 U/MG
38	1	TIGECYCLINE HYDRATE DE 5 MG=98% (HPLC)
39	1	TOBRAMYCIN SULFATE SALT DE 100MG AMINOGLYCOSIDE ANTIBIOTIC
40	1	DNASE I GRADE II, FROM BOVINE PANCREAS
41	1	KANAMYCIN SULFATE FROM STREPTOMYCES KANAMYCETICUS
42	1	PECTINASE FROM ASPERGILLUS NIGER
43	1	LB BROTH, VEGITONE
44	1	LB AGAR, VEGITONE



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1197
Vigencia de certificación
12-04-2017
Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1678
Vigencia de certificación
15-09-2018
Norma de referencia
MX-SSA-14001-IMNC-2004



Centro Universitario de la Ciénege. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. El Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197
Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678
Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciéneqa

45	1	TRYPTIC SOY BROTH, FOR MICROBIOLOGY
46	1	TRYPTIC SOY AGAR, FOR MICROBIOLOGY
47	1	MICROPLACA DE 96 POZOS, TRATADA, CLARA, FONDO PLANO, CON TAPA DE EVAPORACION BAJA, ESTERIL.
48	1	KIT TQMN DRUG METABOLISM
49	1	KIT TQMN DRUG METABOLISM
50	1	FG TAQMAN GT MASTER MIX 10ML
51	2	QUICK-DNA MINIPREP PLUS KIT
52	5	PUNTAS PARA MICROPIPETAS DE 0.1 A 10 UL COLOR NATURAL
53	5	PUNTAS PARA MICROPIPETAS DE 1 A 200 UL COLOR AMARILLO
54	3	PUNTAS PARA MICROPIPETAS DE 101 A 1000 UL COLOR AZUL
55	1	TUBO DE REACCION DE PCR AMPLITUDE, TAPA PLANA, COLOR ROJO, 0.2ML.
56	4	TUBO PCR 0.2ML PARED DELGADA



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1197
Vigencia de certificación
12-04-2017
Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1678
Vigencia de certificación
15-09-2018
Norma de referencia
MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciéneqa. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el

Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197.

Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678.

Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

SECCION IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Licitación LI-005-CUCiénega-2019

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénege
Universidad de Guadalajara.
Presente.

En referencia a la convocatoria publicada el 04 de octubre de 2019, mediante la cual se invita a participar en la Licitación Pública arriba indicada, relativa al Suministro de Equipo Médico de laboratorio y productos químicos de Laboratorio para el Centro Universitario de la Ciénege, de la Universidad de Guadalajara. Y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que se cumplió en tiempo y forma con el registro señalado en dicha convocatoria y se adquirieron las bases y los anexos relativos a la licitación mencionada. También le informo que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Por otra parte, manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los licitantes participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Centro Universitario de la Ciénege, como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de la licitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

_____, Jalisco; a ____ de _____ 2019

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1197
Vigencia de certificación
12-04-2017
Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1678
Vigencia de certificación
15-09-2018
Norma de referencia
MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénege. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. el
Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197,
Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678,
Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

Sección V

CARTA COMPROMISO

Licitación No. LI-005-CUCiénege-2019

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénege
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Luego de haber examinado los documentos de la licitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos suministrar los bienes, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Igualmente, presentaremos una fianza por el importe del anticipo, para asegurar su correcta inversión.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a _____ de _____ de 2019

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Centro Universitario de la Ciénege. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1197
Vigencia de certificación
12-04-2017
Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1678
Vigencia de certificación
15-09-2018
Norma de referencia
MX-SSA-14001-IMNC-2004





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa

DICTAMEN TÉCNICO

Ocotlán, Jalisco., 23 de octubre de 2019

LI-005-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019.

Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS SA DE CV	\$ 523,272.52
2	ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A DE C.V SA DE CV	\$ 614,053.28
3	CONTRO TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A DE C.V	\$ 1,013,168.36
4	INVEDUC S.A DE C.V	\$ 1,241,787.71
5	R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V	\$ 1,257,423.10
6	LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V	\$ 1,273,548.69

Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis y 25, en las bases y/o condiciones generales y la junta de aclaraciones de la licitación, como se refleja en los siguientes puntos:

Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la licitación.

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Num. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Num. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia, NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia, MX-SSA-14001-IMNC-2004



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa

DICTAMEN TÉCNICO

Ocotlán, Jalisco., 23 de octubre de 2019

LI-005-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019.

Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Dra. Araceli Rodríguez Sahagún, Responsable del Laboratorio de Biología Molecular Vegetal, Dr. Jacobo Aguilar Martínez, Profesor-Investigador Asociado B Laboratorio de Materiales, Dra. Florentina Zurita Martínez, Responsable del Laboratorio Calidad Ambiental, Dr. Melesio Gutierrez Lomelí, Coordinador de la Maestría en Ciencias, Dr. Hector Rangel Villalobos, Responsable del Laboratorio de Genética cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- Propuestas desechadas:

Se desecha la propuesta de la empresa ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A DE C.V SA DE CV.

Partida: 1

En virtud de que la empresa R.G Representaciones para Laboratorios S.A de C.V ya que ofrece garantía extendida por dos años, un regulador de corriente necesario para alargar la vida del equipo y dos mantenimientos preventivos para el equipo sin costo adicional.

Partida: 30

En virtud de que no alcanza la temperatura solicitada de 250 °C para lograr el secado de las muestras, solo alcanza a 150 °C.

Partida: 31

En virtud de que no incluye todo lo solicitado.

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa

DICTAMEN TÉCNICO

Ocotlán, Jalisco., 23 de octubre de 2019

LI-005-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019.

Se desecha la propuesta de la empresa R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V

Partida: 8

En virtud de que solo cotiza 1 litro.

Partida: 33

En virtud de que no ofrece mayor presión y exactitud.

Se desecha la propuesta de la empresa LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V

Partida: 1

En virtud de que no ofrece un regulador de corriente necesario para alargar la vida del equipo y no ofrece mantenimientos preventivos para el equipo.

Partida: 32

En virtud de que no ofrece mayor presión y exactitud.

Se desecha la propuesta de la empresa INVEDUC S.A DE C.V

Partida: 10

En virtud de que cotiza menos volumen.

Partida: 31

En virtud de que no ofrece mayor presión y exactitud.

Partida: 32

En virtud de que no incluye la bomba de vacío.

Partida: 34

En virtud de que no incluye cámara y detectores de fluorocromos.

Se desecha la propuesta de la empresa CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A DE C.V

En virtud de que cotiza menos volumen.

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1197
Vigencia de certificación
12-04-2017
Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1678
Vigencia de certificación
15-09-2018
Norma de referencia
MX-SSA-14001-IMNC-2004



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa

DICTAMEN TÉCNICO

Ocotlán, Jalisco., 23 de octubre de 2019

LI-005-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019.

Partida: 31

En virtud de que no cumple con las características técnicas solicitadas.

Partida: 51

En virtud de que cotiza un reactivo para otro tipo de compuesto biológico.

4.- Partidas declaradas desiertas:

Se declara desierta la partida 51

En virtud de que solo una empresa presenta propuesta y no cumple con las características técnicas solicitadas.

5.-OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, sugiere que la adjudicación para la Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019, se realice de la siguiente manera:

EMPRESA	PARTIDAS	MONTO CON I.V.A.
R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V	1, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 54, 56.	\$ 714,023.87
LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V	3, 9, 23, 24, 26, 27, 29, 33.	\$ 422,623.96
INVEDUC S.A DE C.V	20.	\$ 1,847.32



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa

DICTAMEN TÉCNICO

Ocotlán, Jalisco., 23 de octubre de 2019

LI-005-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019.

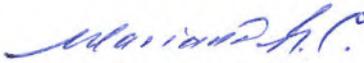
CONTRO TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A DE C.V	2, 4, 8, 11, 21, 22, 47, 48, 49, 50, 55.	\$ 102,120.60
---	--	---------------

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 44,45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

ELABORÓ


Mtra. Mariana Ramirez Cruz
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega

AUTORIZÓ


Lic. Salvador Quintero Medrano
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa

ACTA DE FALLO

LI-005-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 23 de octubre del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Ex rectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por Licitación para la Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019, corresponde a la:

Empresa: LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V

PARTIDAS: 3, 9, 23, 24, 26, 27, 29, 33.

Por un monto total de: \$ 422,623.96 (Cuatrocientos veintidós mil seiscientos veintitrés pesos 96/100 moneda nacional I.V.A incluido)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 inciso a, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



**MTRA. SANDRA FLORES
CÉRVERA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

**MTRO. CARLOS EUSEBIO MÁRQUEZ
VILLARREAL**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa

ACTA DE FALLO

LI-005-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado.

Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 23 de octubre del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Ex rectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por Licitación para la Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019, corresponde a la:

Empresa: R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V

PARTIDAS: 1, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 54, 56.

Por un monto total de: \$ 714, 023.87 (Setecientos catorce mil veintitrés pesos 87/100 moneda nacional I.V.A incluido)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 inciso a, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



**MTRA. SANDRA FLORES
CERVERA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

**MTRO. CARLOS EUSEBIO MÁRQUEZ
VILLARREAL**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa

ACTA DE FALLO

LI-005-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 23 de octubre del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Ex rectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por Licitación para la Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019, corresponde a la:

Empresa: CONTRO TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A DE C.V

PARTIDAS: 2, 4, 8, 11, 21, 22, 47, 48, 49, 50, 55

Por un monto total de: \$ 102, 120.60 (Ciento dos mil ciento veinte pesos 60/100 moneda nacional I.V.A incluido)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 inciso a, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



MTRA. SANDRA FLORES CERVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

MTRO. CARLOS EUSEBIO MÁRQUEZ VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso. Trayectoria Académico-Administrativa. Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx

270-271



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa

ACTA DE FALLO

LI-005-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 23 de octubre del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Ex rectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por Licitación para la Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019, corresponde a la:

Empresa: INVEDUC S.A DE C.V

PARTIDA: 20

Por un monto total de: \$ 1,847.32 (Mil ochocientos cuarenta y siete pesos 32/100 moneda nacional I.V.A incluido)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 inciso a, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



**MTRA. SANDRA FLORES
CERVERA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

**MTRO. CARLOS EUSEBIO MÁRQUEZ
VILLARREAL**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso. Trayectoria Académico-Administrativa. Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
Representante	Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 10,551 de fecha 15 de diciembre de 2008, ante el Lic. Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, Notario Público No. 6 de Tonalá, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Dolores Viridiana Muro Fajardo
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,588 de fecha 16 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderada
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 13,156 de fecha 13 de octubre de 2014, ante el Lic. José Horacio de la Salud Ramos Ramos, Notario Público No. 100 de Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 13,156 de fecha 13 de octubre de 2014, ante el Lic. José Horacio de la Salud Ramos Ramos, Notario Público No. 100 de Guadalajara, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	RRL081215SMA
		Clave Patronal I.M.S.S.	1
		Domicilio	Calle Álvaro Obregón número 769, colonia General Real, código postal 44400 en Guadalajara, Jalisco

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo médico, de laboratorio y productos químicos para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019.		
Clave	LI-005-CUCienega-2019	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Ciénega	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
Cantidad a pagar	\$714,023.87 Incluye I.V.A.	Partidas	Las mencionadas en el acta de fallo.
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega e instalación de la totalidad de los bienes.	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Fortalecimiento de la Investigación y Posgrado
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	60 (sesenta) días naturales	<input checked="" type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	30 de octubre de 2019
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz	Representante	C. Dolores Viridiana Muro Fajardo
Título	Apoderada	Título	Apoderada
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco	Nombre	Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Ciénega	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

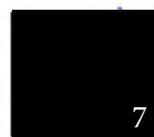
La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



ANEXO "A"



18 DE OCTUBRE DE 2019

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA

PROCESO DE ADQUISICIÓN

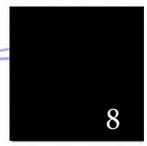
Licitación No. LI-005-CUCIENEGA-2019

Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y de productos químicos para laboratorios participantes en el programa de fortalecimiento de la investigación de posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019.



PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		<p>ULTRACONGELADOR VERTICAL DE -86°C, CAPACIDAD DE 828 LITROS MODELO DW-86L828 MARCA HAIER MEDICAL</p> <p>DESCRIPCION DEL EQUIPO: EQUIPO DISEÑADO Y FABRICADO ESPECIALMENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE VARIOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS A LARGO PLAZO, INCLUYENDO VIRUS, MICROORGANISMOS, ERITROCITOS, LEUCOCITOS Y PIEL, ENTRE MUCHOS OTROS. SUS APLICACIONES SON ÚTILES EN BANCOS DE SANGRE, HOSPITALES, SERVICIOS DE PREVENCIÓN EPIDEMIOLÓGICA E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, LABORATORIOS EN PLANTAS ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS, INSTITUTOS DE BIO-INGENIERÍA Y COMPAÑÍAS MARINAS Y PESQUERAS.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: *SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DISEÑADO Y FABRICADO CON LA ÚLTIMA TECNOLOGÍA CONOCIDA, Y COMPONENTES DE EXCELENTE CALIDAD. *PRUEBA DE CONFIABILIDAD REALIZADA Y TRANSMITIDA EN TODOS LOS MODELOS, INCLUYENDO LA PRUEBA DE ENVEJECIMIENTO EN LA ELECTRÓNICA DE CONTROL A 85% Y 85% DE HUMEDAD. *DISEÑO DE PUERTA INTERIOR PARA CUATRO COMPARTIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO SEPARADOS PARA MINIMIZAR LA ACUMULACIÓN DE ESCARCHA DENTRO DE LA CÁMARA. *DISEÑO DE SISTEMA DE CONTROL ESPECIALIZADO PARA UN FUNCIONAMIENTO BIEN EQUILIBRADO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN EN CASCADA. *EQUIPADO CON UN COMPLETO SISTEMA DE ALARMA CON SISTEMA OPCIONAL DE MONITOREO DE RED REMOTA *CERTIFICADO POR UL Y CE PARA LA SEGURIDAD DE LAS APLICACIONES *ALARMAS DE FALLO DE FUNCIONAMIENTO, INCLUYENDO ALTA Y BAJA TEMPERATURA, CORTE DE ENERGÍA, ERRORES DE SENSOR, ALTA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN, FILTRO LIMPIO Y AMBIENTE EXTREMADAMENTE ALTO. *CAPAZ DE PRODUCIR DOS TIPOS DE SALIDAS DE ALARMA: AUDIBLE Y LUZ INTERMITENTE VISIBLE *MÚLTIPLES FUNCIONES INTEGRADAS DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA, INCLUYENDO CÓDIGO DE PROTECCIÓN CONFIGURABLE POR EL USUARIO PARA CONTROLES, RETARDO PROGRAMABLE POR EL USUARIO PARA ARRANCAR, SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE VOLTAJE Y PROTECCIÓN CONTRA ALTAS TENSIONES EXTREMAS *PUERTO USB PARA DESCARGA DE DATOS DE TEMPERATURA *CANDADO DE SEGURIDAD COMPATIBLE CON PUERTA EXTERIOR *ADECUADO PARA TRABAJAR EN UN RANGO DE TEMPERATURAS DE 10 ° A 32 ° *TENSIÓN DE ENTRADA Y TEMPERATURA AMBIENTE MOSTRADAS SIMULTÁNEAMENTE PARA FACILITAR EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES</p>			





*JALADERA DE PUERTA ROBUSTO DISEÑADO PARA CIERRE DE PUERTA SEGURO Y RUEDAS COMPACTAS PARA FACILITAR LA MANIOBRA
 *NIVEL DE SONIDO BAJO
 *DISEÑO DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN ESPECIALIZADO CON UN VENTILADOR SILENCIOSO Y COMPRESORES
 CHASIS DE CONGELADOR DISEÑADO PARA ABSORBER VIBRACIONES Y SONIDO
 *DISEÑO ÚNICO DEL SELLO DE LA PUERTA Y DEL INTERRUPTOR PARA LA PÉRDIDA MÍNIMA DE TEMPERATURA FRÍA DURANTE UNA APERTURA DE LA PUERTA
 *PANELES DE AISLAMIENTO VIP DE ALTO RENDIMIENTO PARA MINIMIZAR LA GANANCIA DE CALOR DEL GABINETE Y MEJORAR LA ESTABILIDAD DE LA TEMPERATURA
 *SISTEMA DE AISLAMIENTO DE GABINETE PATENTADO DISEÑADO PARA UN RENDIMIENTO ÓPTIMO DE LA TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO EN FRÍO Y LA ACUMULACIÓN MÍNIMA DE ESCARCHA
 *VENTILADOR DEL CONDENSADOR INTELIGENTE DE ARRANQUE-PARADA PARA REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA.
 *DISEÑO ÚNICO DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE PUERTAS INTERIORES AISLADAS PARA UN ACCESO INDEPENDIENTE DEL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO PARA PROPORCIONAR LA MÁXIMA PROTECCIÓN DE LAS MUESTRAS ALMACENADAS Y AHORRAR ENERGÍA
 *SISTEMA CONTROLADO POR MICROPROCESADOR DISEÑADO PARA UN RANGO CONTROLABLE DE -40 ? A -86 ? PARA EL ESPACIO DEL GABINETE CON UN INCREMENTO DE 1 ° C
 *EXHIBICIÓN GRANDE DEL LED PARA LA TEMPERATURA DEL GABINETE, TEMPERATURA DEL SISTEMA, TEMPERATURA AMBIENTE, Y VOLTAJE DE ENTRADA
 *ALARMAS AJUSTABLES DE ALTA TEMPERATURA Y BAJA TEMPERATURA
 *ALARMA AUTOMÁTICA DE FILTRO LIMPIO Y ALERTA DE ERROR DEL SENSOR
 *ALTURA AJUSTABLE DEL ESTANTE DEL ALMACENAJE
 *SE PUEDE CONECTAR CON REDES Y SISTEMAS DE ALARMA REMOTOS

ESPECIFICACIONES TECNICIAS:
 *TIPO DE GABINETE: VERTICAL
 *CAPACIDAD: 828 L (29.2 ft.cu).
 *RANGO DE OPERACIÓN: N (16 - 32°C)
 *TIPO DE REFRIGERACIÓN: DIRECTA
 *MODO DE DESCONGELACIÓN: MANUAL

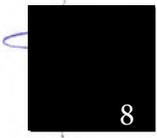
1

1

120 S 203,927.42 S 203,927.42



		<p>*RUIDO: 49 DB *POTENCIA DE REFRIGERACIÓN: -86°C *INTERVALO DE TEMPERATURA: -40 A -86 °C *CONTROLADOR: MICROPROCESADOR *VISUALIZACIÓN: PANTALLA LED *SUMINISTRO DE ENERGÍA (V/HZ): 120/60 ó 220/60 * PESO NETO/BRUTO: 380kg *DIMENSIONES INTERNAS: 870X 716X 1310 MM *DIMENSIONES EXTERNAS: 1145X 980X 1980 MM *DIMENSIONES DEL EMPAQUE: 1190*1045*2150 MM *TEMPERATURA ALTA/BAJA: SÍ *CONDENSADOR DE CALOR: SÍ *CORTE DE ENERGÍA: SÍ *VOLTAJE ALTO/BAJO: SÍ *ERROR DEL SENSOR: SÍ *BATERÍA BAJA: SÍ *TEMPERATURA AMBIENTE ALTA: SÍ *PUERTA ENTREABIERTA: SÍ *RUEDAS: SI *BASE: SÍ *ORIFICIO PARA PRUEBAS: SÍ *ENTREPAÑOS: 3 *PUERTAS INTERNAS: 4 *ALARMA A DISTANCIA: SÍ *CERTIFICACIÓN: CE</p> <p>INCLUYE: 3 ENTREPAÑOS 4 PUERTAS INTERNAS 1 REGULADOR 4KVAS 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVOS INSTALACION CAPACITACION 24 MESES DE GARANTIA MODELO DW-86L828 MARCA HAIER MEDICAL</p>					
5	1	Agarose de 500 grs BioReagent, for molecular biology, low EEO Marca Sigma-Aldrich Codigo SIG-a9539-500g	21 DIAS	\$	14,577.75	\$	14,577.75
6	2	Phytigel™ de 1 kg BioReagent, plant cell culture tested, Marca Sigma-Aldrich Codigo SIG-p8169-1kg	21 DIAS	\$	6,667.17	\$	13,334.34
7	2	AGAR BACTERIOLOGICO DE 450 GRS Marca Bioxon Codigo 215000	30 DIAS	\$	1,505.95	\$	3,011.90
10	1	Dimethyl sulfoxide de 500 ml ≥99.5% (GC), plant cell culture tested Marca Sigma-Aldrich Codigo SIG-D4540-500ml	21 DIAS	\$	1,178.31	\$	1,178.31



8

12	2	LAMPARA UV PARA ELIX Marca Merck Millipore Codigo MER-ZLXUVLP01	60 DIAS	\$ 4,096.60	\$ 8,193.60
13	1	MODULO DE PRETRATAMIENTO PROGARD S2 Marca Merck Millipore Codigo MER-PROG0T0S2	60 DIAS	\$ 6,201.00	\$ 6,201.00
14	2	FILTRO DE VENTEO PARA DEPOSITO DE PE DE 30/60/100L CON ELIX Marca Merck Millipore Codigo MER-TANKMPK01	60 DIAS	\$ 2,971.80	\$ 5,943.60
15	1	FILTRO DE CARTUCHO DE QUANTUM TEX (RESINA ORGANEX) Marca Merck Millipore codigo MER-QTUM0TEX1	60 DIAS	\$ 4,308.30	\$ 4,308.30
16	1	TABLETAS DE CLORO, PARA SANITIZACION Y MANTENIMIENTO DE CARTUCHOS RO. CADA TABLETA CONTIENE APROX. 2.5G DE CLORO. Marca Merck Millipore Codigo MER-ZWCL01F50	60 DIAS	\$ 1,178.10	\$ 1,178.10
17	7	PUNTA DE 10 UL NO ESTERIL CLARA BOLSA CON 1000 PUNTAS Marca CAPP codigo CAP-5130010C-BOLSA	15 DIAS	\$ 160.60	\$ 1,124.20
18	7	PUNTA DE 200 UL NO ESTERIL CLARA BOLSA CON 1000 PUNTAS Marca CAPP codigo CAP-5130070C-BOLSA	15 DIAS	\$ 162.13	\$ 1,134.91
19	6	PUNTA DE 1000UL NO ESTERIL CLARAS BOLSA CON 1000 PUNTAS Marca CAPP codigo CAP-5130130C-BOLSA	15 DIAS	\$ 240.13	\$ 1,440.78
25	3	MATRAZ ERLNMEYER GRADUADO BOCA REFORZADA DE 1000ML. Marca Kimax codigo KIM-26500-1000	15 DIAS	\$ 133.40	\$ 400.20
28	1	ELECTRODO DE PH SIN PLOMO CON CUERPO DE PLASTICO 9625-10D Marca Horiba Codigo HOR-3200360505	60 DIAS	\$ 3,187.10	\$ 3,187.10

9

10

30	1	<p>HORNO DIGITAL DE PROPOSITOS GENERALES (CONTROL ESTÁNDAR) CAPACIDAD DE 55 LITROS MODELO VENTICELL 55</p> <p>CARACTERISITCAS: ES UNA LINEA DE HORNOS MÁS BÁSICO CON UN AMPLIO RANGO DE TEMPERATURAS Y UN PROCEDIMIENTO PRECISO Y SEGURO, PARA PROCESOS SIMPLES DE SECADO Y CALENTAMIENTO DE MATERIAS. LA LINEA ECOCELL SE DISTINGUE POR UN FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO Y UNA CIRCULACIÓN DE AIRE SUAVE EN EL ESPACIO ÚTIL. RANGO DE TEMPERATURAS DESDE 5 °C SOBRE TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 250 °C/300°C LA CAMARA Y LA PUERTA DEL APARATO ESTÁN EQUIPADAS CON UN SISTEMA ÚNICO EN EL MERCADO DE CONTROL DE TEMPERATURA, QUE CALIENTA CADA PARED DE LA CÁMARA DE FORMA INDEPENDIENTE, ASÍ MISMO DISPONEN DE UN AISLAMIENTO DE 5cm. EN LA PARED DE LA CÁMARA QUE EVITA QUE EL EXTERIOR SE CALIENTE. ESTE SISTEMA ESTA VALIDADO MEDIANTE LOS PROTOCOLOS INTERNACIONALES IQ/OQ/PQ/DQ ADEMÁS DE LAS CERTIFICACIONES ISO 9001, ISO 13485 (CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE EQUIPO MÉDICO).</p> <p>LINEA ESTANDAR: LOS HORNOS ESTÁN EQUIPADOS CON UN SISTEMA DE CONTROL POR MICROPROCESADOR A TRAVÉS DEL PROGRAMA FUZZY-LOGIC. LA INFORMACION DEL PROCESO PUEDE VISUALIZARSE CLARAMENTE EN SU PANTALLA LED. EL PANEL DE CONTROL ESTA SONOPTICAMENTE UBICADO DE ACCESO FACIL Y COMODO.</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS VOLUMEN INTERIOR DE 55 LITROS TEMPERATURA DE TRABAJO DESDE AMBIENTE 5/10°C HASTA 250°C INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE TIPO DIN 1.4301 (FONDO 390MM, ANCHO 400MM, ALTURA 350MM) DIMENSIONES EXTERIORES (FONDO 640 MM, ANCHO 620 MM, ALTURA 680MM) Ø DE TUBULATURA DE VENTILACIÓN EXTERIOR / INTERIOR 52/49 MM EMBALAJE (FONDO 730 MM, ANCHO 700, ALTURA INCLUYENDO PALETTE 880MM) ENTREPAÑOS 2 ESTÁNDAR, MAXIMO 4 DISTANCIA ENTRE ENTREPAÑOS 70 MM SUPERFICIE ÚTIL 380 X 335 MM CARGA MAXIMA DE TAMIZ 20 KG CARGA MÁXIMA DE ESTANTE 20 KG CARGA TOTAL DEL ARMARIO 50 KG NÚMERO DE PUERTAS DE METAL EXTERIORES 1 PESO BRUTO (CARTON) 66 KG POSIBILIDAD DE PRGRAMAR TIEMPOS DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN. ALARMA ACÚSTICA Y VISUAL PARA LA SEÑALIZACIÓN DE ERRORES. RELOJ PROGRAMABLE DE 99 HORAS Y 59 MINUTOS</p>	INMEDIATA	S 29,376.03	S 29,376.03
----	---	--	-----------	-------------	-------------

TERMOSTATO DIGITAL DE SEGURIDAD.
MANDO DE REGULACIÓN DE LA VÁLVULA DE SALIDA SOLO AIRE.
CICLOS PARA DIFERENTES PROGRAMAS.
PARÁMETROS ELÉCTRICOS VOLTAJE 50/60Hz
POTENCIA MAXIMA 1,2
EN ESPERA 5W
CORRIENTE 115V
SISTEMA DE PROTECCIÓN IP20
PRESIÓN DE TEMPERATURA DE TRABAJO CON MIRILLA DEL AIRE Y PUERTAS CERRADAS (DIN 12 880 T2)
EN ESPACIO 2%TEMP
EN EL TIEMPO 0.3+/-°C

INCLUYE:

2 ENTREPAÑOS
3 PROGRAMAS AJUSTABLES
INTERFAZ RS 232 PARA CONEXIÓN DE IMPRESORA O PC.
MANUAL DE USUARIO
CABLE DE ALIMENTACION
MARCA MMM GROUP CODIGO MMM-MC000211

RG
LABORATORIOS



31	1	<p>Balanza analítica Adventurer AX224 Capacidad máx. 220 g Resolución (2) 0,1 mg Tamaño del plato 90 mm Número de Artículo: 30100602</p> <p>ESPECIFICACIONES Capacidad máx. 220 g Resolución (2) 0,1 mg Tamaño del plato 90 mm Calibración interna AutoCal™: automática Protector p/corrientes de aire Incluido Modelo con pantalla auxiliar Disponible como accesorio Duración de la batería No aplica Comunicación RS232 (incluido); USB; Host USB Dimensiones 340 mm x 354 mm x 230 mm Pantalla Pantalla táctil a color WQVGA de 4.3" Cubierta Incluido Legal para comercio No aplica Pesada mínima de acuerdo a USP 0,1% 0.2 g Peso neto 5,1 kg Material del plato Acero inoxidable Electricidad Adaptador de CA (incluido) Tiempo de estabilización 3 s Rango de tara Para capacidad por diferencia Unidades de medida Gramo; Miligramo; Quilate; Onza; Onza troy; Libra; Pennyweight; Grano; Newton; Momme; Mesghal; Tael de Hong Kong; Tael de Singapur; Tael de Taiwán; Tical; Tola; Baht; Personalizado Ambiente de trabajo 10 °C - 30 °C, 80 % HR, sin condensación MARCA OHAUS MODELO AX224+ ADVENTURER CODIGO 30100602</p>	45 DIAS	S	54,014.26	S 54,014.26
----	---	--	---------	---	-----------	-------------

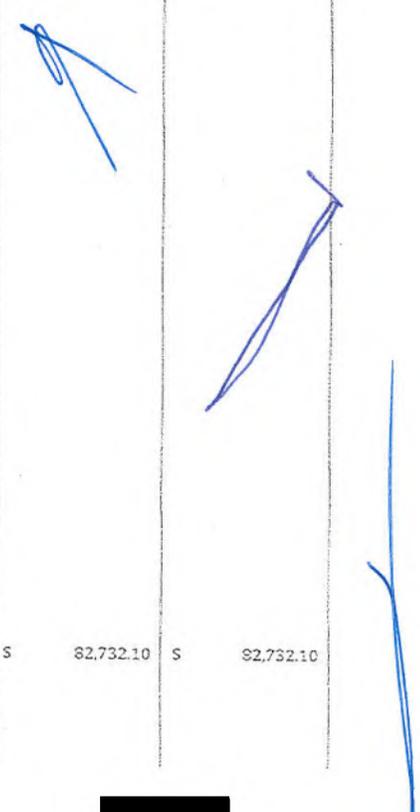




32	1	<p>ROTAVAPOR MODELO RV 10 DIGITAL V WITH SET OF IKA-10005184 MARCA: IKA GLASSWARE VERTICAL ROTARY EVAPO</p> <p>Nuevo: baño de calentamiento de 4 l Baño de calentamiento de seguridad (agua/aceite) universal Juego de vidrio vertical de serie Elevador motorizado con función "safety-stop" Interfaz RS-232 Volumen optimizado de baño de calentamiento para acelerar el calentamiento Refrigerador altamente eficiente de 1500 cm² Diseño robusto Asas de transporte ergonómicas en el baño de calentamiento Arranque suave Rotación de derecha a izquierda Función de temporizador Protección contra funcionamiento en seco Circuito de temperatura de seguridad Detección de posición final Vidrio recubierto disponible Dispositivo de expulsión de matraces atascados Manejo sencillo y seguro mediante unidad de manejo con diseño ergonómico Interfaces digitales para el control remoto</p> <p>INCLUYE: -MVP 10 BASIC MEMBRANE VACUUM PUMP 0003980001 MARCA: IKA -Baño Recirculador modelo HBC 10 BASIC HEATING BATH IKA CIRCULATOR 7-10 L BASIC 4135001 Marca IKA código IKA-10005184</p>	45 DIAS	S	161,224.34 S
----	---	--	---------	---	--------------



<p>34</p>	<p>1</p>	<p>MICROSCOPIO TRINOCULAR HBO FLUORESCENCE 400X MARCA: OPTIKA MODELO: B-500TIFL TIPOLOGIA: MICROSCOPIO DE INVESTIGACIÓN.</p> <p>DESCRIPCIÓN: MICROSCOPIO PARA APLICACIONES DE INVESTIGACIÓN EN LABORATORIOS. ESTATIVO DE METAL, CON GRAN ESTABILIDAD Y ERGONOMÍA. OBSERVACIÓN CON LUZ TRANSMITIDA Y REFLEJADA PARA EPI-FLUORESCENCIA.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS: ILUMINACIÓN: ILUMINACIÓN TRANSMITIDA: X-LED CON LÁMPARA LED BLANCA; CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ MEDIANTE REOSTATO UBICADO A LA IZQUIERDA DEL ESTATIVO. POTENCIA DEL LED: 3.6W, COMPARABLE A UNA BOMBILLA HALÓGENA DE 35W. COLOR DE TEMPERATURA 6300K DURACIÓN DEL LED SE ESTIMA EN 50.000 HORAS. LAS LENTES COLECTORAS DEL ILUMINADOR PERMITEN AÑADIR FILTROS ADICIONALES (AZUL, AMARILLO ESMERILADO) VOLTAGE: 110/230VAC, 50/60HZ, 0.4/0.8A; FUSIBLE: T3.15A 250V POTENCIA MÁXIMA 7W ILUMINACIÓN REFLEJADA: LÁMPARA DE MERCURIO 100W HBO CON CONTROL DE INTENSIDAD MEDIANTE FUENTE EXTERNA. DURACIÓN DE LA BOMBILLA SE ESTIMA EN 300 HORAS. VOLTAGE: 100/240VAC, 50/60HZ FUSIBLE: T3.15A 250V POTENCIA MÁXIMA : 130W</p> <p>MODOS DE OBSERVACIÓN CAMPO CLARO, FLUORESCENCIA B (AZUL) Y G (VERDE) VALORES DEL FLOUROCROMO B (AZUL): EX 450-500, DM 505, EM 510-560; VALORES DEL FLUOROCROMAO G (VERDE): EX 530-590, DM 595, EM 610-680; FLUOROCROMOS OPCIONALES: VALORES DEL FLUOROCROMO UV (ULTRA VIOLETA): EX: 325-375 , DM 400 , EM 420LP; VALORES DEL FLUOROCROMO V (VIOLETA): EX 385-425, DM 440, EM 455LP.</p> <p>FLUOROCROMOS: EXCITACIÓN B (AZUL): ACRIDINE AMARILLO, ACRIDINE NARANJA, AURAMINE, DIO, DTAF, FITC, GFP, YFP, ETC. EXCITACIÓN G (VERDE): DIL; BLU EVANS, FEULGEN, RHODAMINE, TEXAS RED, TRITC, PI, ECC. EXCITACIÓN UV (ULTRA VIOLETA) OPTIONAL: AMCA, AUTOFLUORESCENCIA, BAO, BFP, BLU CASCADE, DANS, DAPI, HOECHST, INDO-1, SITA, ETC. EXCITACIÓN V (VIOLETA) OPTIONAL: ANS, FLUORESCAMINE, CATECHOLAMINE, ECC.</p> <p>ENFOQUE: MANDO DE ENFOQUE MACRO Y MICROMÉTRICO COAXIAL (ROTACIÓN, 0.002MM) . SISTEMA DE PARO COMO SEGURIDAD PARA PROTEGER LAS PREPARACIONES FRENTE A ROTURAS PRODUCIDAS POR EL CONTACTO CON LOS OBJETIVOS. AJUSTE DE LA TENSIÓN DEL MACROMÉTRICO. PLATINA</p> <p>PLATINA: MECÁNICA CON PINZAS DE DOBLE SUJECIÓN PARA DOS PREPARACIONES. TAMAÑO 175X145MM, RANGO DE MOVIMIENTO X-Y 76X52. ESCALA VERNIER DE PRECISIÓN 0.1 MM EN AMBOS EIJES DE LA PLATINA. REVÓLVER</p>	<p>45 DIAS</p>	<p>S</p>	<p>82,732.10</p>	<p>S</p> <p>82,732.10</p>
-----------	----------	---	----------------	----------	------------------	---------------------------



REVÓLVER PARA 5 OBJETIVOS, GIRATORIO EN AMBOS SENTIDOS MEDIANTE RODAMIENTO DE ESFERAS.

CABEZAL:

TRINOCULAR, INCLINADO 30° Y GIRATORIO 360°. AJUSTE DIÓPTICO EN EL TUBO PORTA-OCULAR IZQUIERDO. AJUSTE DE LA DISTANCIA INTERPUPILAR 55-75MM OBJETIVOS OPTICA INFINITA: INFINITY CORRECTED OPTICAL SYSTEM IOS.

OBJETIVOS:

PLAN ACROMÁTICOS IOS FLUO: -) PLAN ACROMÁTICO IOS 4X, A.N. 0.13, DISTANCIA DE TRABAJO 4,7 MM -) PLAN ACROMÁTICO IOS 10X, A.N. 0.30, DISTANCIA DE TRABAJO 4.1 MM -) PLAN ACROMÁTICO IOS 20X, A.N. 0.50, DISTANCIA DE TRABAJO 1,45 MM -) PLAN ACROMÁTICO IOS 40X, A.N. 0.75, DISTANCIA DE TRABAJO 0,50 MM TODAS LAS ÓPTICAS LLEVAN TRATAMIENTO ANTI-HONGOS.

CONDENSADOR:

CONDENSADOR CONLENTE ABATIBLE A.N. 0.9 Y SISTEMA DE CENTRADO.

OCULARES: GRAN CAMPO WF10X/22 DE CAMPO 22

DIMENSIONS:

ALTO: 480 MM ANCHO: 245 MM LARGO: 380 MM PESO: 9 KG ACCESORIOS MANUAL DEL USUARIO Y FUNDA ANTI-POLVO.

NCLUYE

CAMARA OPTICAM B10

GARANTIA DE 24 MESES

MARCA OPTICA CODIGO OPT-B-510LD2 + OPT-C-B10

35	1	MATRAZ DE FILTRACION PARED REFORZADA DE 500ML. Marca Kimax Codigo 27060-500	15 DIAS	\$	353.62	\$	353.63
36	1	Polymyxin B sulfate salt de 1 MU powder, BioReagent, suitable for cell culture Marca Sigma-Aldrich Codigo SIG-P4932-1MU	60 DIAS	\$	852.81	\$	852.81
37	1	Colistin sulfate salt de 100 mg ≥15,000 U/mg Marca Sigma-Aldrich Codigo SIG-C4461-100MG	60 DIAS	\$	1,078.80	\$	1,078.80
38	1	Tigecycline hydrate de 5 mg ≥98% (HPLC) Marca Sigma-Aldrich Codigo SIG-P20021-5MG	60 DIAS	\$	2,162.25	\$	2,162.25
39	1	Tobramycin sulfate salt de 100 mg aminoglycoside antibiotic Marca Sigma-Aldrich codigo SIG-T1783-100MG	60 DIAS	\$	1,522.41	\$	1,522.41
40	1	DNase I grade II, from bovine pancreas Marca Sigma-Aldrich Codigo SIG-10104159001	60 DIAS	\$	1,444.29	\$	1,444.29
41	1	Kanamycin sulfate from Streptomyces kanamyceticus de 1 g Animal Component-free Marca Sigma-aldrich Codigo SIG-K4000-1G	60 DIAS	\$	534.75	\$	534.75
42	1	Pectinase from Aspergillus niger de 5 KU BioReagent, suitable for plant cell culture, aqueous glycerol solution. ≥5 units/mg protein (Lowry) Marca Sigma-Aldrich codigo SIG-P4716-SKU	60 DIAS	\$	1,166.22	\$	1,166.22
43	1	LB Broth, Vegitene de 500 GR for microbiology Marca Sigma-Aldrich Codigo SIG-28713-500G-F	60 DIAS	\$	1,322.46	\$	1,322.46
44	1	LB Agar, Vegitone de 500 grs for microbiology Marca Sigma-Aldrich Codigo SIG-19344-500G-F	60 DIAS	\$	1,668.42	\$	1,668.42



45	1	Tryptic Soy Broth de 500 grs for microbiology Marca Sigma-Aldrich Codigo SIG-22092-500G	60 DIAS	\$ 990.45	\$ 990.45
46	1	Tryptic Soy Agar de 500 grs for microbiology Marca Sigma-aldrich Codigo SIG-22091-500G	60 DIAS	\$ 1,800.48	\$ 1,800.48
52	5	PUNTAS PARA MICROPIPETAS DE 0.1 A 10 UL COLOR NATURAL MARCA CAPP CODIGO CAP-5130010C-BOLSA	15 DIAS	\$ 160.60	\$ 803.00
53	5	PUNTAS PARA MICROPIPETAS DE 1 A 200 UL COLOR AMARILLO MARCA CAPP CODIGO CAP-4130075C-BOLSA	15 DIAS	\$ 159.07	\$ 795.35
54	3	PUNTAS PARA MICROPIPETAS DE 100 A 1000 UL COLOR AZUL MARCA CAPP CODIGO CAP-4130135C-BOLSA	15 DIAS	\$ 235.54	\$ 706.62
56	4	TUBO PCR 0.2ML PARED DELGADA MARCA CAPP CODIGO CAP-5100201C-BOLSA	15 DIAS	\$ 461.91	\$ 1,847.64
MONTO TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$ 615,537.82
SETECIENTOS CATORCE MIL VEINTITRES PESOS 87/100 MN				IVA	\$ 98,486.05
				TOTAL	\$ 714,023.87

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA: INDICADO EN CADA PARTIDA

TIPO DE MONEDA : NACIONAL

VIGENCIA DE PRECIOS: 21 DIAS NATURALES

LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA SON FIJOS Y NO ESTAN SUJETOS A VARIACION POR NINGUN MOTIVO.

ATENTAMENTE



Dolores Virijiana Muro Fajardo
Representante Legal





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A DE C.V.
Representante	Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 13,693 de fecha 15 de febrero de 1996, ante la fe del Lic. Juan Enriquez Reyes, Notario Público Titular número 55 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	Ing. Elizabeth Espejo Benitez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,588 de fecha 16 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderada
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 30,651 de fecha 13 de febrero de 2015, ante el Lic. Alberto Farias González Rubio, Notario Público No. 14 de Guadalajara, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	LT1960220FP5
		Clave Patronal I.M.S.S.	15
		Domicilio	Calle Comercio Exterior número 1080, colonia La Aurora, código postal 44460 en Tonalá, Jalisco.

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de Equipo médico, de laboratorio y productos químicos Para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Posgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019		
Clave	LI-005-CUCiénega-2019	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Ciénega	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
Cantidad a pagar	\$422,623.96 Incluye IVA	Partidas	Las mencionadas en el anexo
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Fortalecimiento de la Investigación y Posgrado
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	45 días	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del contrato	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	30 de octubre de 2019
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz	Representante	Ing. Elizabeth Espejo Benitez
Título	Apoderada	Título	Apoderada
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco	Nombre	Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Ciénega	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"

PROPUESTA ECONOMICA



Ciente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA
Dirección: Av. Universidad 1115, col. Linda Vista
Ciudad: Ocotlán, Jalisco, C.P. 47820
Telefono: 01 (392) 92592425
Atencion: Lic. Salvador Quintero Medrano
 Coordinador de Servicios Generales

REFERENCIA PROPUESTA ECONOMICA DEL FALLO DE LICITACIÓN NO. LIC-005-CUCIÉNEGA- 2019
 Adquisición de equipo medico de laboratorio y productos quimicos para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Postgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019

Part.	Cant.	Descripcion	Precio Unitario	Importe Total
3	1	El medidor de clorofila SPAD 502 Plus mide instantáneamente el contenido clorofila o verdor de las plantas reduciendo el riesgo de una baja producción por deficiencia de nitrógeno, o de altos costos de sobre-fertilización. El SPAD 502 Plus cuantifica cambios sutiles o tendencias en la salud de la planta mucho antes que sean visibles al ojo humano. Cat KM-A1RT-206 Tiempo d entrega 30 a 45 dias marca Konico MINOLTA	\$ 43,350.00	\$ 43,350.00
9	1	Metanol HPLC, pureza >= 99.9% frasco de 4 ltrs cat. 9093-03 marca J.T.Baker Tiempo de entrega: INMEDIATO	\$ 386.00	\$ 386.00
23	3	MORTERO DE PORCELANA C/PISTILO 125 ML,soporta hasta 1200°C, dimensiones 75x48 mm, Tiempo de entrega: 8 dias marca Nacional	\$ 109.00	\$ 327.00
24	3	MORTERO DE PORCELANA C/PISTILO 350 ML,soporta hasta 1200°C, dimensiones 125x80 mm, Tiempo de entrega: 8 dias marca Nacional	\$ 150.00	\$ 450.00
26	3	Probeta de Polipropileno de 100 ml, div 1.000 ml, calibrado TC/TD a 20°C, Tolerancia +- 0.60 ml graduaciones moldeadas con alta resistencia quimica cat 3664-0100 Marca THERMOSCIENTIFIC NALGENE ***Tiempo de entrega: Inmediato***	\$ 54.00	\$ 162.00
27	3	Probeta de Polipropileno de 1000 ml, div 1.000 ml, calibrado TC/TD a 20°C, Tolerancia +- 0.60 ml graduaciones moldeadas con alta resistencia quimica cat 3664-1000 Marca THERMOSCIENTIFIC NALGENE ***Tiempo de entrega: Inmediato***	\$ 122.00	\$ 366.00
29	1	IM3590 Hioki. Analizador de Impedancia Electroquímica de 1mHz a 200kHz, realiza mediciones continuas y pruebas de Alta Velocidad LCR y de barrido (2ms) simultáneamente con una precisión básica de ±0.05%, mide la impedancia de Cole-Cole. Incluye software para control, cálculo de exactitud y la funcionalidad de captura de pantallas. INCLUYE: * 9500-10 Punta de cuatro terminales para la Serie de analizadores de impedancia LCR IM (IM35xx). * L2000 Punta de cuatro terminales para la Serie de analizadores de impedancia LCR IM (IM35xx). * 9140-10 Terminal de 4 puntas para IM3523/IM3533/IM3533-01 (200kHz) * Z3001 Interface RS-232C, accesorio opcional para la Series de Medidores LCR de impedancia IM3500 (IM3523/IM3533/IM3533-01). * 9151-02 Cable de conexión GP-IB. Marca HIOKI Tiempo de entrega: 4 a 6 semanas Incluye capacitacion en sitio por personal calificado	\$ 278,320.00	\$ 278,320.00

PROPUESTA ECONOMICA



Cliete: **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA
Direccion: **Av. Universidad 1115, col. Linda Vista**
Ciudad: **Ocotlán, Jalisco, C.P. 47820**
Telefono: **01 (392) 92592425**
Atencion: **Lic. Salvador Quintero Medrano**
Coordinador de Servicios Generales

REFERENCIA PROPUESTA ECONOMICA DEL FALLO DE LICITACIÓN NO. LIC-005-CUCIÉNEGA- 2019
Adquisicion de equipo medico de laboratorio y productos quimicos para laboratorios participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Investigacion del Postgrado. Acuerdo RG/02/2019 y RG/25/2019

Part.	Cant.	Descripcion	Precio	Importe
33	1	MEDIDOR DE MESA PARA PH/CONDUCTIVIDAD MOD. STARA215 KIT Incluye: Medidor de mesa, soporte para electrodos, electrodo de pH 8157BNUMD ROSS Triodo pH/ATC rellenable con cuerpo epoxico, celda de conductividad 013005MD con cable de 1.5mts.; kit de soluciones para electrodo de pH ROSS cat. 810199 que contiene soluciones buffer pH4, 7, y 10, solución de almacenamiento y limpieza para el electrodo. Solución estandar de conductividad cat. 011007 de 1413uS/cm paquete con 5 fcos. de 60ml c/u. Cat. STARA 2155 marca THERMOSCIENTIFIC ORION, Tiempo de entrega: Inmediato	\$ 40,970.00	\$ 40,970.00
SUBTOTAL				364,331.00
16% IVA				58,292.96
TOTAL				422,623.96

Cuatrocientos veintidós mil seiscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.

CONDICIONES DE VENTA:

Precios cotizados en Moneda nacional
Los precios no incluyen iva.
Vigencia de cotizacion: 30 dias

PLAZO DE ENTREGA:
Tiempo de entrega: 45 dias

La garantia de los equipos ofertados es de 12 meses.
Garantia: Corre a partir de la fecha de facturación, contra defectos de fabricacion y/o vicios ocultos.
de fabricacion y/o vicios ocultos.

ATENTAMENTE

20

ING.ELIZABETH ESPEJO BENITEZ
LAB - TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.

13. Eliminada(s) una cifra alfanumérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15. Eliminada(s) una cifra alfanumérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17. Eliminada(s) un código de barra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18 al 20. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.